



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. **0016** - 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, **06 FEB 2017**

VISTO;

El Oficio N° 514-2016-GRA/GG-GRDE-DRP-D, Decreto N° 10907-2016 GRA/GR-GG, Oficio N° 2455-2016-GRA/GG-OREI, Decreto N° 10304-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI; Oficio N° 4213-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N° 050-2017-GRA-GG-GRDE/DREMA, Oficio N° 147-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 524-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico de Actividad y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los



problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Oficio N° 514-2016-GRA/GG-GRDE-DRP-D de fecha 25 de noviembre del 2016; el Director Regional de la Producción, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Director Regional de Energía y Minas presentan el Expediente Técnico de la actividad "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS AYACUCHO 2013" al Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que se deriva mediante Decreto N° 10907-2016 GRA/GR-GG de fecha 28 de noviembre del 2016 a la OREI para la evaluación del pedido;

Que, mediante Oficio N° 2455-2016-GRA/GG-OREI de fecha 26 de diciembre del 2016 el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigaciones deriva a la Gerencia Regional de Infraestructura para la evaluación de la solicitud, el cual mediante Decreto N° 10304-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 27 de diciembre del 2016 deriva a la SU Gerencia de obras para su proyección de resolución previa evaluación;

Mediante Oficio N° 4213-2016-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 03 de enero del 2017 la Sub Gerencia de Obras deriva el expediente técnico a la Dirección de vivienda con la finalidad de que se actualicen costos;

Que mediante Oficio N° 050-2017-GRA/GG-GRDE/DREMA de fecha 19 de enero del 2017 se remite el expediente técnico subsanado, el cual mediante Oficio N° 147-2017-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 25 de enero del 2017 se remite a la Gerencia de Infraestructura recomendando sea aprobado mediante acto resolutivo;

Mediante decreto N° 524-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 25 de enero del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica a la Sub Gerencia de Obras proyectar resolución de aprobación de expediente técnico de actividad;

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico de Actividad, amerita su aprobación, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y por lo que mediante el Decreto N° 524-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 494-2017 GRA/GG-GRI-SGO, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO de la actividad: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS AYACUCHO 2017", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN DE LA



COMPONENTE	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS AYACUCHO 2017
META	: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS AYACUCHO 2017
PRESUPUESTO	: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS AYACUCHO 2017
FTE. FTO.	: S/. 68,026.95
MODALIDAD EJECUCIÓN	: RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS DETERMINADOS : ADMINISTRACIÓN DIRECTA



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes coníorme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.



En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GÓBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **WILBER LAPA BERROCAL**
GERENTE